



No.020-2017

MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO "NUEVO EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, MDC"

Nosotros, **HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX**, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1951-04754 y de este domicilio, actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrado en dicho cargo mediante la Resolución Número 54-2/2010, emitida por el Directorio de dicha Institución el 12 de febrero de 2010, debidamente facultado para la suscripción de este documento según Resolución número 38-2/2017 del 2 de febrero de 2017, Institución que posee el Registro Tributario Nacional No.08019995284049 y que en lo sucesivo se denominará "**EL BANCO**", por una parte y por la otra, **VÍCTOR MANUEL CUADRA BURLERO**, mayor de edad, soltero, Arquitecto, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1942-00361 y de este domicilio, actuando en mi condición de Representante Legal del **CONSORCIO SVP**, integrado por las empresas: Constructora URBE, S.A. de C.V., Servicios de Ingeniería Salvador García y Asociados, S. de R.L. y POSTENSA, S. de R.L., según consta en la Escritura Pública de Consorcio No.42, autorizada en la ciudad de Tegucigalpa MDC, ante los oficios del Notario Leonardo Casco Fortín el 26 de marzo de 2010, la cual se encuentra inscrita bajo el No.5543, Matricula 68184 del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, Centro Asociado al Instituto de la Propiedad, Consorcio que cuenta con el Registro Tributario Nacional No.08019010284567 y quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizada, la presente MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO "NUEVO EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, MDC", la cual se registrá por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA
ANTECEDENTES**

"**EL BANCO**" y "**EL CONTRATISTA**" declaran que el 22 de febrero de 2013 suscribieron el Contrato No.16-2013, consistente en los trabajos de construcción de la segunda etapa del proyecto "Nuevo Edificio del Banco Central de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa, MDC", el cual ha sido objeto de varias modificaciones y prorrogas contractuales, siendo la última la formalizada a través del documento No.82-2016, suscrito el 30 de diciembre de 2016.

El 15 de julio de 2016, por medio de acta suscrita entre esta Institución, el Consorcio SVP y la empresa Saybe y Asociados S. de R.L. como Supervisor de la Obra, se recibieron a entera satisfacción las obras contempladas en el Contrato No.16-2013 antes citado.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



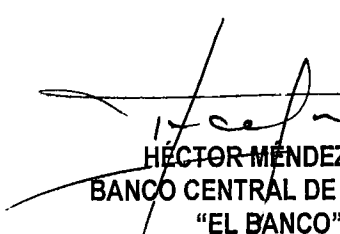
CLÁUSULA SEGUNDA DE LA AMPLIACIÓN

A través de la Resolución No.38-2/2017 del 2 de febrero de 2017, el Directorio de "EL BANCO" aprobó la orden de cambio trescientos sesenta y ocho (368) relacionada con el referido contrato, la cual representa una disminución de nueve millones seiscientos setenta y seis mil ciento sesenta y cuatro lempiras con treinta y dos centavos (L9,676,164.32), del valor de la obra estimada, la cual constituye la liquidación final de las obras ejecutadas en la segunda etapa del proyecto, por lo que el valor final del contrato es de ochocientos noventa y un millones novecientos treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y un lempiras con catorce centavos (L891,934,551.14), superior en 13.19% del valor original del contrato.

CLÁUSULA TERCERA TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

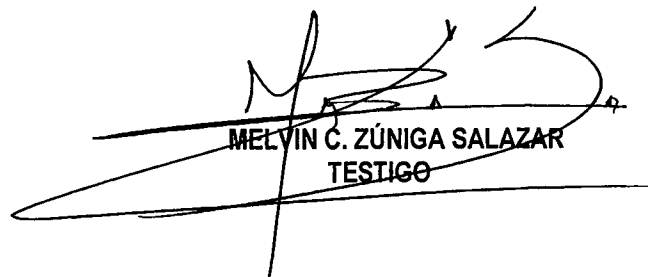
Las partes contratantes manifiestan que quedan en plena vigencia los demás términos y condiciones contenidos en el Contrato original, sus prórrogas y modificaciones, en todo lo que no se opongan a lo convenido a través de este documento contractual.

En fe de lo cual, ambas partes suscribimos este documento, en tres (3) ejemplares de un mismo contenido, ante testigos, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos (02) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).


HÉCTOR MÉNDEZ
BANCO CENTRAL DE HONDURAS
"EL BANCO"




VÍCTOR MANUEL CUADRA BURLERO
CONSORCIO SVP
"EL CONTRATISTA"


MELVIN C. ZÚNIGA SALAZAR
TESTIGO


GABRIELA BANEGAS DELEON
TESTIGO